



SELLO QUARTO. VEINTE
TE. MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS E
QUARENTA Y VNO.

del Regimiento de Lusitania, y que estos gastos los debe sa-
tisfazer la persona que corre con la paga de su sueldo, y
que para su Cobranza debiera oírse al D.º Conde.
La D.ª. haviendolo oído. Acordo que esta parte se
deu deo. segun y como le Combenza.

Ver. de la Casa
de Comedias.

La D.ª. Acordo supender la preension de los
D.ºs inmediatos a la Casa de Comedias, sobre q.
se impieda su salida, por aora, inacum substra los
motivos que antes tiene venulto.

Doña Ana Sanchez

Viuda de Don Juan Sanchez, Viuda de
Don Juan Lopez, como tutor y curadora de sus hijos me-
nores suplicando se le manden librar los cinquenta
ducados que se le estan debiendo del pazo del año de
seiscientos y quarenta, que es el primero de los seis en
questa. Quolto satisfazer la deuda de mas de
veintay seis mill e quatro hundredos e setenta e
nove.

Marcela Lopez, Viuda de Marcos Lopez, de
que le pertenecen a otros sus hijos, trescientos ducados
La D.ª. haviendolo oído. Acordo que con su favor
me del Contrador, se desgache libranza a favor de
Doña Ana Sanchez, de otros cinquenta ducados, por
capante que le pertenecen en este año de seiscientos y qua-
renta, sobre los efectos de proprio de la Camarada, con
signado para ello, y contra el B.º Depositario.

Auto p.º componer
los Canones.

La D.ª. en vista del Memorial de D.º Pedro
Pomas, a quien se le encargo la composicion del Canone
que sale de puente de madera por ambos lados en que
dize necesita de algunos medios para practicar